

Bucaramanga

CDMB\_17125  
17/10/2023

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta al **radicado de entrada CDMB 15249 de 2023**, “*Derecho de petición*”. Condominio Punta de Piedra, Piedecuesta.

Cordial saludo;

En relación al asunto, esta autoridad ambiental se permite manifestar que personal técnico adscrito al Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA, realizó visita de inspección el día 02 de octubre de 2023 al Condominio Punta de Piedra ubicado en la vereda Mesitas de San Javier del municipio de Piedecuesta.

Durante la visita de campo se logró evidenciar lo siguiente:

- Existe un lago ubicado dentro del Condominio Punta de Piedra en las coordenadas 6° 54' 57" N y 73° 2' 31" W a una altura de 1640 msnm.
- Según la información aportada por el representante legal de Proyectos de Punta S.A.S, este lago se emplea para actividades recreativas. Así mismo, en el espejo de agua se evidencio la presencia de peces.
- Se indagó en el Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental SINCA y no se identificó permiso de concesión de aguas para este lago.

Respecto a la petición “*verificar si este lago cuenta con los permisos y técnicas para dicha construcción*”, la CDMB de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 2.2.6.1.3.1, numeral 6, Autorización para el movimiento de tierras “*Es la aprobación que otorga el **curador urbano, o la autoridad municipal** o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, cómo fase preparatoria de futuras obras de **parcelación**, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorgará a solicitud del interesado, con fundamento en estudios geotécnicos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y **construcciones vecinas**”.*

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 7 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



En virtud de lo anterior, en campo se observó valla informativa relacionada con la licencia No. 68547-1-22-0099 correspondiente al lago y la parcelación según Resolución 0266-2022 de la Curaduría 1 de Piedecuesta, Santander.



Finalmente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en base a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.7.1 informa que *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas”*, contemplando el uso doméstico, industrial, riego, silvicultura, piscícola y recreativo, por lo cual, se le solicitara a Proyectos de Punta S.A.S adelantar el trámite de concesión de aguas para este lago, con el objetivo de evaluar y gestionar el recurso hídrico de manera eficiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 Bucaramanga o correo electrónico institucional [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co) PBX: (607) 6970241 - Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,



**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Edgar Leonardo Ramírez Florez	Contratista SEYCA, Ing. Ambiental	
Revisó:	Lina Astrid Varón García	Coordinador Grupo Seguimiento para la Sostenibilidad	
Dependencia responsable:	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		